

8^a REUNIÓN DE LA MESA DEL ERE: CCOO FIRMA EL ERE CON IMPORTANTES AVANCES, PERO SEGUIRÁ EXIGIENDO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Hoy se ha celebrado la 8^a reunión del ERE, presentado por la empresa el pasado 24 de noviembre en el ámbito de las tres jurídicas, **TDE TME y TSOL**. Hemos recorrido un camino, no lleno de **dificultades**, partíamos de un escenario donde todas las partes reconocíamos el formato de otros expedientes negociados con anterioridad, sin embargo, desde **CCOO** presentamos una serie de **mejoras**, donde hemos sido capaces de avanzar en muchas de ellas y otras, a nuestro pesar, hemos tenido que aplazar a un segundo escenario, donde confiamos en que la **responsabilidad** empresarial, se venga a razones y consigamos un punto de equilibrio satisfactorio para ambas partes. Por hacer un **resumen** diremos que:

1. Se mantiene del anterior ERE del 2024:

- **Porcentaje del Salario Regulador:**

- Personas nacidas en el año 69, 70 y 71: 68% hasta los 63 años y el 38% hasta los 65 años
- Personas nacidas en el año 68 y hasta el año 65: 62% hasta los 63 años y 34% hasta los 65 años
- Personas nacidas en el año 64 y anteriores: 52% hasta los 63 años y 34% hasta los 65 años

En todos los casos el cálculo de la renta en el segundo tramo se realizará a partir del salario regulador en la fecha de salida, **incrementando el sueldo base un 1% cada año transcurrido**.

Se mantienen también las siguientes condiciones:

- **Aportación al Plan de Pensiones** de 1000 euros a fecha de jubilación.
- **Póliza de salud básica**, pudiendo ser ampliada por la persona trabajadora.
- **Seguro Colectivo de Riesgo**: hasta los 63 años y para quienes ingresaron antes del 01/07/1992, que mantengan el derecho a la prestación de supervivencia y no están en el plan de pensiones hasta percibir la prestación de supervivencia.
- **Cobro de la parte proporcional del Premio de Servicios Prestados TDE**.
- **ATAM**: es importante tener en cuenta que la empresa continuará realizando su aportación siempre y cuando la persona trabajadora permanezca de alta en dicha asociación.
- Se asegura la **reversibilidad de rentas** en donde, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, la compañía abonará los importes pendientes a las personas herederas.

2. CCOO CONSIGUE MEJORAR CON RESPECTO AL ERE ANTERIOR:

1. Reducción del objetivo mínimo de salidas, a partir del cual la empresa se compromete a no aplicar salidas forzosas.

TDE	2925
TME	720
TSOL	120

2. Podrán adscribirse todas aquellas personas que cumplan los **15 años de antigüedad durante la vigencia del presente ERE** (hasta el 31 de diciembre de 2028).



CCOO Grupo Empresas Telefónica
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
28050 Madrid



3. Se aseguran las salidas de áreas no excedentarias al 35 % inicialmente, sin contar personas vetadas **anteriores ni mandos**, lo que hace que se incremente el porcentaje **hasta un 50%**. Además, tras la petición de **CCOO** se valorarán **salidas posteriores** (hasta diciembre 2028) en la búsqueda de la figura de personas retenidas y no vetadas.
4. Se acepta la petición de **cláusula de salvaguarda** solicitada por **CCOO** en relación con que ninguna persona acceda a la jubilación anticipada con una penalización superior a los 24 meses. Además, este colectivo continuará con la **póliza de salud básica** durante la ampliación del Convenio especial con la Seguridad Social.
5. La empresa acepta, de manera general y bajo la petición de **CCOO** que las personas puedan solicitar el **acceso voluntario a una renta lineal** durante los últimos 4 años del salario regulador (desde los 61 a los 65).
6. Elevar el **compromiso de creación de empleo al 10%** de las salidas y se hará mayoritariamente dentro de convenio, para sustituir a las personas de las áreas no excedentarias y para aliviar la carga de trabajo del resto de áreas.

3. CCOO CONSIGUE LLEVAR AL DOCUMENTO DE ACUERDO, MEJORAS QUE FUERON CONSEGUIDAS EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ANTERIOR ERE

1. **Salario regulador:** se reconoce el pase de **nivel y bienio en el año de salida** de las personas trabajadoras. Además, se reconoce la **gratificación por cargo o función y la promoción automática en carrera comercial en caso de ser reconocida antes de la baja en la empresa**. El salario regulador será el equivalente a **la jornada completa, en caso de jornada reducida por guarda legal, y en la Jornada Semanal Flexible bonificada**. En caso de la reducción de jornada voluntaria el Salario regulador será proporcional a la jornada realizada, nunca la reducción será superior del 15% del Salario Regulador en jornada completa. **La compensación por conducir** se incluye si se percibe al menos 6 meses de los últimos 18.
2. Que la **prestación por desempleo no se reste en aquellos casos en que afecte al segundo tramo de rentas (63 a 65)**.
3. Garantía que la **renta reconocida a las personas trabajadoras de Fuera de Convenio no pueda ser inferior a la que correspondería en situación de dentro de convenio**.
4. Aclaración sobre tratamiento de vacaciones, libranzas y días de asuntos propios: en el caso de que no se hayan podido disfrutar por causas del servicio, se podrá solicitar una compensación equivalente siempre que la unidad a la que la persona trabajadora pertenece lo acredite debidamente.
5. **La liquidación de incentivos** se hará atendiendo a los planes de incentivos recogido en lo acordado en las distintas direcciones.
6. **Ofertas comerciales:** se mantendrán las vigentes y se podrá acceder a las futuras.
7. **Anticipos:** la persona trabajadora podrá elegir cancelar la totalidad del anticipo o que se descuento en las rentas mensuales como hasta ahora.
8. Las personas en situación de **incapacidad temporal** dispondrán del mismo plazo de adhesión y causarán baja en la misma fecha que el resto de las personas trabajadoras.



CCOO Grupo Empresas Telefónica
 Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
 28050 Madrid



9. **Fondos sociales:** serán de aplicación al colectivo ERE.
 10. **Portal Senior:** este colectivo tendrá acceso al PORTAL SENIOR para poder acceder a los autoservicios disponibles en el mismo.
4. **CCOO SEGUIRÁ LUCHANDO EN LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA:**
- Asegurar la prioridad del colectivo de personas vetadas del anterior ERE en la primera ventana de salida.
 - Mantener las condiciones del anterior ERE para el colectivo de personas vetadas incluyendo la **prima de voluntariedad para aquellas personas que disponían de la misma.**
 - Información de fechas de salidas según áreas y edades.
 - Vigilar y exigir que el tiempo de retención sea el mínimo posible.
 - Trabajaremos para que **No haya Personas vetadas en este ERE sino Retenidas.**

Desde **CCOO** hemos ejercido una vez más, con responsabilidad, transparencia y con objetivos muy claros, esta negociación, donde solo los derechos laborales, **económicos y sociales de la plantilla, ha sido nuestra máxima prioridad. PORQUE TU VOZ EN NUESTRA VOZ.**

**Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica**



CCOO Grupo Empresas Telefónica
Ronda de la Comunicación s/n Edif. Este 2 Bajo
28050 Madrid

